

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/311934907>

Los Aphorismi extravagantes y el Regimen podagre de Arnaldo de Vilanova. Estudio comparativo

Chapter · January 1998

CITATIONS

2

READS

34

1 author:



Alberto Alonso Guardo

Universidad de Valladolid

25 PUBLICATIONS 7 CITATIONS

SEE PROFILE

A C T A S

II CONGRESO HISPÁNICO

DE LATÍN MEDIEVAL

(León, 11-14 de Noviembre de 1997)

VOLUMEN I

Coordinador: Maurilio Pérez González

Universidad de León
Secretariado de Publicaciones
1998

LOS APHORISMI EXTRAVAGANTES Y EL REGIMEN PODAGRE DE ARNALDO DE VILANOVA. ESTUDIO COMPARATIVO.

A. ALONSO GUARDO.
U. de Valladolid.

El médico catalán Arnaldo de Vilanova (c. 1240-1311)¹, uno de los representantes más sobresalientes de la Facultad de Medicina de Montpellier, legó a la posteridad una vasta obra que abarca dos vertientes distintas. Una fue fruto de su actividad como médico y la otra, resultado de sus inquietudes espirituales.

Nosotros aquí nos centraremos únicamente en su producción científica, que comprende una amplia obra dentro de la cual tenemos dos opúsculos que serán objeto de nuestra atención en este trabajo: los *Aphorismi extravagantes* y el *Regimen podagre*. Ambas obras, aunque pertenecientes a géneros distintos dentro de la literatura médica como son los aforismos y el género consiliar, no obstante tienen un contenido común: la podagra, esto es, la enfermedad de la gota cuando afecta a los pies.

Esta coincidencia temática ha propiciado que en la tradición manuscrita ambas obras hayan cruzado sus caminos de distintos modos y formas como veremos a continuación.

El presente estudio pretende indagar mediante la comparación de estos dos opúsculos sobre el método de elaboración de estas obras y la transmisión de este tipo de tratados científico-técnicos.

LA PODAGRA: UNA ENFERMEDAD DE PRIVILEGIADOS.

Como hemos señalado, cuando la gota afecta a los pies se denomina *podagra* (< gr. ποδάγρα). De la misma forma, cuando lo hace sobre las manos, se llama *chiragra*. B. de Gordon, otro de los grandes maestros de Montpellier, coetáneo de A. de Vilanova y autor del *Lilium medicine*, obra que alcanzó una gran difusión debido a su carácter práctico, hace las siguientes observaciones al respecto²: *gutta, arthetica, scyatica et podagra et cyragra magnam habent amicitiam adinvicem, sed gutta potest locum generis obtinere... Podagra quando materia comprehensa est in ligamentis et lacertis pedum*. Según este médico "gota" sería el nombre genérico para todas estas afecciones entre las que se encuentra la podagra.

¹ Autor que ha sido objeto de muchos trabajos por parte del estudioso J. A. Paniagua, quien los ha recopilado en el siguiente volumen: J. A. Paniagua, *Studia Arnaldiana. Trabajos en torno a la obra médica de Arnau de Vilanova, c. 1240-1311*, Barcelona 1994.

² Cf. Bernardus Gordonius, *omnium aegritudinum a vertice ad calcem opus...*, quod *Lilium medicine appellatur*, París 1542, VII, 19, fol. 340r.

edera non arborea, sed terrestris, iuncturis omnibus specialiter amicanetur, 18. *Nux indica iuncturis et nervis, pre ceteris terre nascentibus, multipliciter est amica*, 22. *Verbena gestata recens, circa columpnas pedum, viribus occultis prebet tutamen eis*. La finalidad de este recurso no es otro que impresionar y facilitar la retención y evocación del aforismo.

EL REGIMEN PODAGRE.

El *Regimen podagre*¹³ es un opúsculo escrito por A. de Vilanova, perteneciente al género consiliar y cuya autenticidad no plantea dudas. Son nueve los manuscritos que transmiten este texto, publicado en las ediciones renacentistas junto a otros dos breves *consilia*: el *Regimen quartane* y la *Cura febris ethice* que, según J. A. Paniagua, constituyen los primeros balbuceos del género consiliar, el cual surge durante el s. XIII en el norte de Italia.

Su contenido lo constituye un breve régimen contra la podagra. Según el trabajo de J. Agrimi y C. Crisciani los *consilia* en su forma canónica constan de tres secciones con dos partes distintas¹⁴, aquí nos encontramos únicamente la segunda parte ya que no se incluye el cuadro clínico aunque mediante el título ya se nos informa del padecimiento en cuestión. Según estos mismos autores, estas partes pueden estar más o menos desarrolladas o incluso no aparecer¹⁵ tal como ocurre aquí con la primera de ellas.

Su destinatario es uno de los personajes ilustres a cuyo servicio estuvo A. de Vilanova: el papa Clemente VI¹⁶. El contenido es eminentemente práctico y no hay ninguna digresión teórica sobre la etiología de esta afección. A este respecto se pueden distinguir tres partes: una primera parte donde encontramos el régimen *per sex res non naturales* y donde expone lo que es perjudicial y lo que beneficia a esta afección. A continuación tenemos una segunda parte donde la acción terapéutica se realiza por medio de la flebotomía. Finalmente, en la tercera y última parte tenemos los remedios farmacéuticos, siendo ésta la parte más extensa de todas las que hemos diferenciado aquí.

El estilo de *Pod.* es bastante llano y repetitivo, sobre todo en la primera parte donde todas las prescripciones comienzan con un *Item cavebitis...* En las partes dedicadas a los remedios farmacéuticos las recetas se acumulan una tras otra.

En cuanto a las fuentes el tratado muestra dependencia con respecto a otra obra del médico árabe Razes titulada *De egritudinibus iuncturarum*.

¹³ Cuya edición fue objeto de nuestra memoria de licenciatura: Arnaldus de Villanova, *Regimen quartane, Cura febris ethice, Regimen podagre: Estudio y edición crítica*, A. Alonso Guardo (ed.), Valladolid 1994. Memoria de Licenciatura. A partir de aquí nos referiremos a él como *Pod.*

¹⁴ Cf. J. Agrimi - C. Crisciani, *Les "consilia" médicaux*, Turnhout 1994, pp 27 y ss: "Remarquons avant tout que ces trois sections correspondent à deux parties distinctes: la première contient le diagnostic, la seconde, qui en dépend, contient le régime et la Thérapie pharmacologique".

¹⁵ A este respecto dicen estos autores en la p. 33: "On conçoit mieux désormais la contiguïté que nous avons remarquée entre *consilium*, *regimen* et *recette*, étant donné qu'à notre avis il faut considérer comme de véritables *consilia* aussi bien les *consilia* dépourvus de *casus* et constitués par un *regimen* que ceux qui se limitent à la *recette*".

¹⁶ Sobre la atribución a este destinatario, cf. Introducción a los *Aphorismi extravagantes* en Arnaldus de Villanova, *Commentum in quasdam parabolos...* p. 380 y *Guigonis de Caulhiaco Inventarium sive Chirurgia Magna*, vol. II Commentary, M. R. McVaugh y M. S. Ogden, Leiden-Nueva York-Colonia 1997, p. 222-223.

ESTUDIO COMPARATIVO.

Después de hacer un repaso sobre el contenido e intención de ambas obras, veámos cuáles son los puntos de contacto entre ellas, algunos de los cuales ya han sido señalados por J. A. Paniagua y P. Gil-Sotres en su introducción a los aforismos extravagantes, pero hay otros que son fruto de nuestras investigaciones al respecto.

1. Ya en 1969 J. A. Paniagua¹⁷ apuntaba: "no faltan copias que se titulan *De podagra* y que contienen la serie final aberrante de *Aphorismi particulares*". Esta "serie final aberrante" no es otra cosa que los aforismos que posteriormente publicaría con el nombre de extravagantes. Ello puede dificultar la labor de identificación a la hora de localizar manuscritos de *Pod.* y de los aforismos extravagantes en los catálogos¹⁸.

2. El otro punto al que se refieren J. A. Paniagua y P. Gil-Sotres es que el contenido de la primera parte de los aforismos extravagantes está recogido en el régimen para la podagra.

Este extremo no sólo hemos podido corroborarlo en el transcurso de la realización de la edición, sino que hemos ido más allá: también la segunda parte de los aforismos extravagantes tiene su correspondencia en el régimen sobre la podagra.

Dejando aparte los cuatro primeros aforismos, en los que se dan, como ya hemos apuntado, recomendaciones de tipo general sobre la conservación de la salud, la mayoría de los restantes aforismos, tanto los que aparecen en las ediciones bajo el epígrafe de *De nocentibus iuncturis* como los que lo hacen bajo el de *De conferentibus* tienen su reflejo en *Pod.*

Tomando para los aforismos el texto fijado por J. A. Paniagua y P. Gil-Sotres y nuestra edición para *Pod.* la correspondencia entre ambos es la siguiente.

De nocentibus iuncturis.

5. *Passibilitas iuncturarum et maxime pedum nequit usum nocentium in quantitate notabili tolerare.*

6. *Pedes corporum predictorum et aer offendit excellenter infrigidans et faciens estuare.*

Pod. Estos dos primeros aforismos no tienen su correspondencia en el régimen.

7. *Omnis fagitativa deambulatio ledit eos, maxime sumpto cibo; proluxa quoque suspensio facit idem.*

Pod. *Item ab omni forti deambulatione et fatigacione, maxime sumpto cibo. Item cavebitis tenere pedes in suspensio (...).*

8. *Yemalia pira et mala coctana, castaneeque, uve brumales et substancia leguminum ac raparum, iuncturis omnibus adversantur.*

Pod. *Item a piris hyeme, pomis coctanis*¹⁹, *castaneis et uvis brumalibus et rapis.*

¹⁷ Cf. J. A. Paniagua, *El maestro Arnau de Vilanova médico*, Valencia 1969, p. 65.

¹⁸ Cf. Arnaldus de Villanova, *Commentum in quasdam parabolos...*, p. 380, donde podemos leer que el texto de los aforismos extravagantes aparece en un par de manuscritos bajo epígrafes como *De iuncturis* y *Regimen ad Clementem papam de iuncturis*.

¹⁹ Nótese la variación *malalpoma* con *coctana* (membrillo).

9. *Lactans porcellus ac fluviales aves et vetuste galline proditionaliter feriunt iuncturas inferiores.*

Pod. Item cavebitis a comestione carniū viscosarum, ut porci, porcelli, fulcarum, anatum, anserum et universaliter avium in aquis degencium... Item a gallinis multum antiquis.

10. *Minas terribiles infert iuncturis levis et capiti qui lac animalium cum cibus et vino frequenter sumit.*

Pod. Las alusiones al vino son variadas en el régimen. Aquí recogemos una parte pero puede verse el resto del texto que incluimos más abajo. *Item cavebitis a potu vini novi donec perfecte claruerit et a potu vini fortis de Grecia et nectaris vel clareti vel vini salviati et similium. Item a caseo et lacte.*

11. *Pisces beluales et anguilla et murex iuncturis inferioribus semper inimicantur.*

Pod. Item cavebitis a comestione piscium, potissime squamis carencium ut cancris, anguille et similium.

12. *Potus qui non expectat iudicium vere sitis iuncturis ministrat gravamina lesionis.*

Pod. Item a potu extraordinario.

13. *In dormientibus, nimis ledit articulos decubitus resupinus.*

Pod. Item a decubitu resupino.

14. *Sicut avarus venter opprimit omnes artus, sic eius cotidiana largitas fovet eos.*

Pod. No hay ninguna prescripción en el texto de *Pod.* que se asemeje a este aforismo.

15. *Extremis artubus naturaliter excitat iracundia tempestatem.*

Pod. Item ab accidentibus anime ut ab ira, odio, angustia, tristitia et nimia sollicitudine.

Incluimos²⁰ a continuación la primera parte del *regimen per sex res non naturales* donde se encuentran subrayados los paralelismos anteriormente señalados.

1. *Regimen vestrum sit tale. Primo cavebitis a comestione omnium leguminum ut fabarum, lencium, cicerum et castanearum, brodio tamen uti poteritis maxime cicerum et pisorum, licet raro. Item cavebitis a cibus factis de pasta ut sunt croceti, [lausarii] et similibus cibus confectis cum melle. Item cavebitis a comestione piscium, potissime squamis carencium ut cancris, anguille et similium (11.). Item cavebitis a comestione carniū viscosarum ut porci, porcelli, fulcarum, anatum, anserum et universaliter avium in aquis degencium (9.). Item cavebitis a potu vini novi donec perfecte claruerit et a potu vini fortis de Grecia et nectaris vel clareti vel vini salviati et similium. Item a caseo et lacte (10.). Item a carnibus leporinis et bovinis antiquis. Item a diversis cibariis sumendis in eadem mensa. Item a dormicione immediate post comestionem. Item a potu extraordinario (12.). Item ab omnibus acutis ut a comestione piperis nigri, eruce, sinapis, alliorum, ceparum et consimilium acutorum. Item a salsis ut a piscibus salsis et a carnibus salsis. Item a comestione fructuum, suo tamen tempore poteritis uti aliquibus prunis nigris et acerbis, cerasis et malisgranatis musis. Item cavebitis continuare balneum, maxime illo tempore quo consuevistis affligi et corpore non mundificato prius per medicinam convenientem et flebotomiam. Item ab omni forti deambulacione et fatigacione.*

²⁰ Tomamos para ello el texto fijado en nuestra edición.

maxime sumpto cibo. Item cavebitis tenere pedes in suspensio (7.) et equitare tibiis valde extensis et equitare ventre pleno. Item cavebitis a coytu. Item ab accidentibus anime ut ab ira, odio, angustia, tristitia et nimia sollicitudine (15.). Item a nimis vigiliis. Et tempore hyemis cooperietis bene capud et totum corpus et pedes defendatis a frigore quantum poteritis. Item cavebitis portare pedalia caligarum nimis stricta et sotulares nimis strictos. Item a piris hyeme, pomis coctanis, castaneis et uvis brumalibus et rapis (8.). Item a gallinis multum antiquis (9.). Item a decubitu resupino (13.). Item cavebitis a vino puro et nimis subtili. Item a continuacione aceti fortis et rerum multum acetosarum. Item a pane azimo et ponderoso et male cocto. Item ab avellanis et nucibus.

El segundo punto, donde completamos la observación de J. A. Paniagua y P. Gil-Sotres, es, como hemos dicho anteriormente, que no sólo la primera parte de los aforismos referidos a la podagra se hallan reflejados en *Pod.* sino también la segunda parte, donde se recogen las indicaciones de tipo farmacéutico.

De conferentibus iuncturis

16. *Flores amigdali necnon mirti et camomille melliloti atque rose semper iuncturis prosunt convenienter administrata.*

17. *Acorus et edera non arborea, sed terrestris, iuncturis omnibus specialiter amcantur.*

18. *Nux indica iuncturis et nervis, pre ceteris terre nascentibus, multipliciter est amica.*

19. *Salvia parum cocta et crebro sumpta in fine refectionis ministrat ineffabile iuamentum.*

20. *Qui sepius calcat uvas aut musto recenti balneat pedes suos rarissime podagrizat.*

21. *Floribus alcanne laxi pedes et fragiles perpetuo roborantur.*

22. *Verbena gestata recens, circa columpnas pedum, viribus occultis prebet tutamen eis.*

23. *In thermis aluminosis, pedibus numquam deest robor prosperitatis.*

24. *Celeste sigillum dolores pedum effugat in eternum.*

Salvo los aforismos 19, 23 y 24²¹, el resto están recogidos en el siguiente fragmento de *Pod.*

*R. rosarum rubearum unc.*²² *I, nucis indice (18.) dr.*²³ *II, edere terrestris (17.) unc. s., acori (17.) dr. I, verbene (22.) unc. I, foliorum*²⁴ *alcanne (21.) unc. I, luti sigillati unc. I, cere nove unc. s.; dissolvatur cera in oleo mirtino et camomillino equis partibus, addendo de oleis predictis, quod sufficit ad incorporandum predicta et fiat emplastrum.*

²¹ Sobre la *salvia* (aforismo 19), no hemos encontrado ninguna receta, aunque sí que aparece una que tiene como componente el *alumen de pluma*. Por lo que respecta al sello celeste del que habla el aforismo 24 tampoco hemos encontrado rastro en *Pod.*

²² *unc.*: uncia.

²³ *dr.*: dragma.

²⁴ Tres manuscritos y las ediciones dan *florum* que es lo que aparece en los aforismos.

Item balneare pedes in aqua decoctionis rosarum (16.), florum amigdali (16.), camomille (16.) et foliorum mirte (16.) atque melliloti (16.) multum confortat eos. Item balneare pedes in musto recenti multum confert (20.).

Esta correspondencia entre ambos opúsculos nos llama poderosamente la atención, ya que, A. de Vilanova ha tomado parte de los ingredientes de una receta y los ha utilizado para elaborar varios aforismos.

3. En las ediciones renacentistas de *Pod.* hay una prescripción que coincide con la parte del régimen donde se pasa de lo que perjudica a lo que beneficia que reza así: *Item conservabitur penes vos infrascripta in istis regulis seu aphorismis*²⁵, pero en el texto no aparecen los aforismos anunciados. Al realizar la edición nos encontramos con una situación semejante. Hay una familia de manuscritos que incluyen esa frase sin incluir ningún aforismo, pero la otra familia, a la que pertenecen los manuscritos más antiguos, sí que los introducen y no sólo los referidos a la podagra sino toda la serie de los aforismos extravagantes. El lugar elegido para introducirlos es la primera parte, donde, como hemos dicho, recoge el régimen según las cosas no naturales, y más justamente en la parte en la que cambia de decir lo que perjudica a decir lo que beneficia. Y no sólo recoge aquellos que hablan exclusivamente de la gota sino también los cuatro primeros, que poseen una temática más general. Ello es un indicio de la unidad que se les atribuía al conjunto de estos aforismos.

CONCLUSIONES.

Las observaciones hechas pueden ilustrar sobre el modo de trabajo de Arnaldo de Vilanova y sobre la transmisión de este tipo de tratados científicos.

1. Por la similitud del contenido, queda bien clara la relación que existe entre ambas obras, aunque estos datos no nos permitan establecer en vistas a una cronología relativa, si una depende de la otra o si las dos han tenido una fuente común. En caso de existir una dependencia entre ellas, pensamos que es más lógico que los aforismos dependan del régimen, sobre todo por la segunda parte de los aforismos donde se recogen los ingredientes de una receta del régimen.

2. Por lo que respecta a la inclusión de los aforismos dentro del régimen se pueden destacar varios puntos:

a) No creemos que fuera el propio A. de Vilanova el que los introdujera en el texto del régimen porque sería redundante al estar ya recogida en el régimen la mayoría del contenido de los aforismos. Por otra parte no dejan de ser un cuerpo extraño que rompe con la estructura del régimen y además incluye los cuatro primeros aforismos que no son sobre la podagra, cosa que no hace Guy de Chauliac cuando los cita en el capítulo dedicado a las enfermedades de las articulaciones en su *Chirurgia Magna*.

b) El carácter unitario con que se concebían los aforismos, ya que, a pesar de que los cuatro primeros no tratan sobre la podagra, sí que se intercalan en el texto, ya desde los manuscritos más antiguos.

²⁵ Esta es la frase tal como aparece en las ediciones renacentistas. En los manuscritos existen algunas variantes y en algunos de ellos no es exactamente ese el lugar en que aparece sino algo más arriba.

c) El lugar donde se introducen. Están justamente en la parte en que se cambia de tema de aquello que perjudica a lo que beneficia. Luego ello implica una lectura comprensiva del texto tanto del régimen como de los aforismos.

3. En consecuencia, en nuestra edición de *Pod.* hemos eliminado los aforismos al no considerarlos originales por las siguientes razones:

- Por el contenido: lo que dicen los aforismos ya está reflejado en el propio régimen, por lo que su introducción es redundante.

- La introducción de los aforismos es brusca ya que rompe el ritmo de la exposición del régimen marcado por frases introducidas por un repetitivo *Item...*

- El estilo e intención de ambas obras es distinto.

- Guy de Chauliac no los pone en relación con ningún régimen cuando los cita sino que los introduce como aforismos²⁶.

4. El proceso de inclusión de los aforismos dentro del régimen creemos que es el siguiente:

- La interpolación debió producirse en una fase muy temprana de la tradición manuscrita, tal como demuestra la antigüedad de algunos manuscritos²⁷. No es hecho extraño, tratándose de una obra científica, de finalidad práctica, que un copista del ambiente de Montpellier, relacionado con la medicina y conocedor de la obra de A. de Vilanova los introdujese mediante la frase con el fin de completar el *regimen* con más datos sobre el tema, sobre todo cuando son del mismo autor.

- Por último existen varios manuscritos que tienen el *Item* que introduce los aforismos pero no los aforismos. Pensamos que este hecho puede reflejar dos fases en la interpolación.

1º. Se introdujo el *Item* y los aforismos se copiaron a continuación del régimen, aunque no hemos encontrado ningún códice que refleje esta situación.

2º. Posteriormente otro copista al encontrarse el *Item* fue al final de la obra y los copió dentro del régimen a continuación de la frase introductoria.

²⁶ Es verdad que habla de un régimen hecho para un papa pero M. R. McVaugh descarta que se refiera a *Pod.*, cf. *Guigonis de Caulhiaco Inventarium sive Chirurgia Magna*, vol. II Commentary, pp. 222-223.

²⁷ Se trata del manuscrito *U* (Erfurt, Wissenschaftliche Allgemeinbibliothek der Stadt. Amplonianische Bibliothek, F. 303, ff. 87^{ra}-88^{ra}.), escrito entre los años 1328 y 1341.